

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Comenzada la época en que, con arreglo al artículo 64 de la vigente ley de Defensa contra las plagas del campo, de 21 de Mayo de 1908, deben llevarse a cabo los trabajos de saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta, y dispuesto este Ministerio a que la Ley se cumpla inexorablemente en todas sus partes, ejecutándose las labores de escarificación, llamadas de invierno, por cuantos estén obligados a ellas, sin excusa ni pretexto alguno, dada la importancia de esta campaña, de positivos resultados para el tratamiento de la plaga, como la práctica viene demostrando, y atenuarla hasta donde sea posible en todo el tiempo que la Ley ordena que se verifiquen dichos trabajos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se recuerde a los Gobernadores civiles de las provincias invadidas, a los Consejos Provinciales de Fomento y a los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas que el plazo legal para llevar a cabo el saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta comenzará antes de 1.º de Diciembre próximo y terminará el 31 de Enero siguiente, debiendo obligar, cada uno en su esfera, a las Juntas locales de Informaciones agrícolas a que realicen los trabajos por sí o por los propietarios que estén obligados a ello.

Segundo. Que con el fin de conocer el estado de los trabajos que se vayan realizando, los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, sin excusa ni pretexto, remitirán semanalmente a ese Centro Directivo una relación de las hectáreas saneadas en

cada uno de los términos municipales invadidos, especificando si los trabajos se han hecho por las Juntas locales o por los dueños de los terrenos. Igualmente manifestarán los citados Ingenieros qué propietarios son los que no se prestan a realizar la campaña, para tomar con ellos las medidas de rigor necesarias, toda vez que el artículo 63 de la Ley determina que no podrán oponerse bajo ningún pretexto a que la Junta local proceda dentro de sus fincas a usar los procedimientos de extinción.

Tercero. Que por los Gobernadores civiles se impongan cuantas sanciones sean precisas y que fija la Ley para aquellas Juntas locales, propietarios o colonos que incurran en infracciones de las mismas, dando conocimiento a este Ministerio de los casos que ocurran.

Cuarto. Que se procure, por cuantos medios se estimen necesarios, la mayor actividad, hasta el 31 del próximo mes de Enero, en la roturación y saneamiento de cuantas hectáreas aparezcan invadidas, realizándose todo ello conforme queda especificado y sin rebasar la fecha dicha; y

Quinto. Que se exija a las Juntas locales de los términos invadidos la inmediata formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la referida ley de Plagas para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción a que están obligados.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de Noviembre de 1928.

ANDES

(Núm. 3.369)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con dere-

cho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 552; fecha de la imposición, 2 de Diciembre de 1927; procedencia, Madrid; destino, Rhin; destinatario, Alfonso Brane; valor declarado, 10 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 26; fecha de la imposición, 11 de Diciembre de 1927; procedencia, Madrid; destino, Priego (Cuenca); destinataria, Alejandra Alarcón; valor declarado, 26 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 3; número de origen, 13; fecha de la imposición, Diciembre de 1927; procedencia, Madrid; destino, Melilla; Eleuterio D. Jiménez; valor declarado, 25 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 4; número de origen, 16; fecha de la imposición, 21 de Diciembre de 1927; procedencia, Madrid; destino, San Sebastián; destinatario, Juan Zubiaurre, 1.500 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 5; número de origen, 13; fecha de la imposición, 19 de Diciembre de 1927; procedencia, Madrid; destino, Atenas; destinatario, Andrés Elliadi; valor declarado, pesetas 100; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.

El Subdirector general,
(Firmado)

(Núm. 3.367)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Ferrocarriles

En cumplimiento de la orden de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, de fecha 26 de Noviembre último, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley general de Obras Públicas, y en el artículo 40 del Reglamento de 12 de Agosto de 1912 para la aplicación de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos, de 23 de Febrero del mismo año, se abre, por término de veinte días, que comenzarán a

contarse desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la información pública reglamentaria, sobre el proyecto de un ferrocarril secundario, sin garantía de interés por el Estado, que partiendo de la actual terminación del tranvía del Colegio de la Paloma, termine en la Colonia de Peña Grande, en término municipal de Fuencarral, cuya concesión solicita la Compañía Madrileña de Urbanización.

Para los fines de la mencionada información, estará expuesto al público, durante el referido plazo de veinte días, en la Sección de Fomento, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina, un ejemplar del citado proyecto, a fin de que, en el mismo plazo, puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes por los que pudieran resultar perjudicados.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(D.—202)

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Torrelaguna la relación de propietarios a quienes se expropiaron fincas, en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación, puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, nombre de los propietarios, su residencia, clases de terrenos, nombre del colono, su residencia

1, Ayuntamiento de Torrelaguna, erial; 2, señor Marqués de Linares,

Madrid, eras y labor, D. Mariano Martín Nieto, Torrelaguna; 3, D. Manuel Vera Laso, Torrelaguna, labor, el propietario; 4, señor Marqués de Linares, Madrid, labor, D. Mariano Martín Nieto, Torrelaguna; 5, D. Florencio Cid Abad, Torrelaguna, labor, el propietario; 6, Juan Sanz Rincón, Madrid, labor, D. Benito Martín, Torrelaguna; 7, Florencio Cid Abad, Torrelaguna, labor, el propietario; 8, Gregorio García y García, Torrelaguna, labor, D. Juan García, Torrelaguna; 9, Manuel Vera Laso, Torrelaguna, labor, Telesforo Paredes, Torrelaguna; 10, Julio Sanz Vera, Torrelaguna, labor, Casimiro Rodríguez, Torrelaguna; 11, Florencio Cid Abad, Torrelaguna, labor, el propietario, Torrelaguna; 12, señor Marqués de Linares, Madrid, labor, D. Andrés Blanco, Torrelaguna; 13, señores herederos de D. Lorenzo Martínez, Madrid, labor, Julián Cid, Torrelaguna; 14, D. Antonio Sangil Villanueva, Torrelaguna, labor, Manuel Díaz, Torrelaguna; 15, Antonio Sangil Villanueva, Torrelaguna, labor, el propietario; 16, doña Celedonia Jabardo, viuda de D. Prudencio Cid y Cid, Torrelaguna, labor, D. Gonzalo Cid Jabardo, Torrelaguna; 17, D. Antonio Sangil Villanueva, Torrelaguna, labor, Telesforo Paredes, Torrelaguna; 18, Vicente Barahona, Torrelaguna, labor, Román Calcedo, Torrelaguna; 19, Fructuoso Cid Abad, Torrelaguna, labor, José Cid, Torrelaguna; 20, Florencio Cid Abad, Torrelaguna, labor, el propietario; 21, señores herederos de D. Lorenzo Martínez, Madrid, labor, D. Francisco Lucas Quintas, Torrelaguna; 22, señores herederos de D. Zacarías Rodríguez, Torrelaguna, labor, el propietario; 23, don Antonio Sangil Villanueva, Torrelaguna, labor, el propietario; 24, Ambrosio Díaz, Torrelaguna, labor, el propietario; 25, Juan Sanz Rincón, Torrelaguna, labor, D. Benito Martín, Torrelaguna; 26, señores herederos de D. Zacarías Rodríguez, Torrelaguna, labor, el propietario; 27, señores herederos de D. Lorenzo Martínez, Madrid, labor, D. Agapito Hernández, Torrelaguna; 28, D. Alejandro Huerta Hernández, Torrelaguna, labor, el propietario; 29, Gregorio García y García, Torrelaguna, labor, D. Jacinto Rodríguez Barbi, Torrelaguna; 30, Manuel Vera Laso, Torrelaguna, labor, D. Telesforo Paredes, Torrelaguna; 31, Manuel Vera Laso, Torrelaguna, labor, Telesforo Paredes, Torrelaguna; 32, Agapito Hernández de la Morena, Torrelaguna, labor, el propietario; 33, Alejandro Huerta Hernández, Torrelaguna, labor, el propietario; 34, Agapito Hernández de la Morena, Torrelaguna, labor, el propietario; 35, doña Celedonia Jabardo, viuda de D. Prudencio Cid y Cid, Torrelaguna, labor, D. Gonzalo Gil Jabardo, Torrelaguna; 36, D. Manuel Vera Laso, Torrelaguna, labor, Telesforo Paredes, Torrelaguna; 37, Gonzalo Sanz Vera, Madrid, labor, Mariano Paredes, Torrelaguna; 38, Juan Martínez, Madrid, labor, Guillermo Barbi, Torrelaguna; 39, doña Brígida Sanz y Sanz, Madrid, labor, Benito Martín Nieto, Torrelaguna; 40, don Agapito Hernández de la Morena, Torrelaguna, viñedo cercado, el propietario; 41, Benito Martín, Torrelaguna, labor de riego y cercada, el propietario; 42, Alejandro Huerta Hernández, Torrelaguna, labor cercada, el propietario; 43, doña Esperanza Martín Abad, Madrid, labor cercada, el propietario; 44, D. Ricardo Sanz Martín, Torrelaguna, labor cercada, el propietario; 45, Arroyo del Vadillo;

46, doña Adelaida Vera y Gil, Villaverde, labor y viñedo, D. Andrés Hernández Yebes, Torrelaguna; 47, don Pedro Sebastián Ibáñez, Torrelaguna, labor y arbolado, el propietario; 48, Canal de Isabel II, Canal Transversal; 49, Camino de Redueña; 50, Canal de Isabel II, pastos, el propietario; 51, Camino de la Cañada del Faro; 52, D. Andrés Vera y Quintana, Torrelaguna, viñedo y olivos, el propietario; 53, Camino de la Redueña; 54, D. Ricardo Vera y Laso, Torrelaguna, labor y olivos, D. Gregorio Martín, Torrelaguna; 55, Arroyo de Santa Lucía; 56, D. Antonio Sangil Villanueva, Torrelaguna, labor y olivos, el propietario; 57, Camino de Redueña; 58, D. Antonio Sangil Villanueva, Torrelaguna, labor y olivos, D. Félix Martín, Torrelaguna; 59, Agapito Hernández de la Morena, Torrelaguna, labor, el propietario; 60, Camino del Rebollosillo; 61, doña María Ordobás, viuda de Báez, Madrid, labor, D. José Arguijo, Torrelaguna; 62, Celedonia Jabardo, viuda de D. Prudencio Cid y Cid, Torrelaguna, labor, Constantino Vera, Torrelaguna; 63, Camino de los Salineros y D. Felipe González Arguijo, Torrelaguna, viña y olivos, el propietario; 64, doña Luisa Losada López, Torrelaguna, labor, D. Benito Montero, Torrelaguna; 65, D. Manuel Esteban Barrio, Torrelaguna, viñedo y olivos, el propietario; 66, Guillermo Barbi, Torrelaguna, labor, el propietario; 67, Valentín Huerta, Torrelaguna, labor, el propietario; 68, Juan Martínez, Madrid, labor, D. Francisco Lucas, Torrelaguna; 69, Ramón Rodríguez, Torrelaguna, labor y olivos, el propietario; 70, doña Dolores González, Torrelaguna, viñedo y olivos, la propietaria; 71, D. Antonio Sangil, Torrelaguna, labor, el propietario; 72, Manuel Vera y Laso, Torrelaguna, labor, D. Telesforo Paredes; 73, doña Esperanza Martín Abad, Torrelaguna, labor, Francisco Martín Abad; 74, Esperanza Martín Abad, Torrelaguna, viña y olivos, Francisco Martín Abad; 75, herederos de don Ricardo Sanz Martín, Torrelaguna, viña y olivos, el propietario; 76, don Ricardo Morena Lucas, Torrelaguna, viña y olivos, el propietario.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Capitanía General de la primera Región

Juzgado Militar

ANUNCIO DE SUBASTA

En Madrid y por este Juzgado, se ha acordado que el día 24 del próximo Diciembre, a las once horas, y en las Prisiones Militares de esta Plaza, tenga lugar la última y definitiva subasta, sin sujeción a tipo, de varias alhajas y efectos de plata y metal, para cubrir la cantidad que ha de abonar, como responsabilidad civil, D. José Araujo Moreno, según lo ordenado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, quedando a disposición de los licitadores en dicho local la relación de los efectos.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Joaquín Martínez

V.º B.º

El Juez,
Gómez Sevilla

(Núm. 3.355)

(E.—816)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospital, en virtud de las atribuciones y facultades que le confiere la vigente Instrucción de Recaudación, ha acordado que D. José Luis Lecaroz Leal cese en el cargo de Auxiliar de dicha Recaudación, en sus períodos voluntario y ejecutivo; habiendo nombrado, en su sustitución, Auxiliar de la misma, para ambos períodos, a D. Juan Manuel Casero Molins, cese y nombramiento que tuvieron lugar en 1.º de Octubre próximo pasado.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del distrito del Hospital de esta Corte.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

El Tesorero Contador,
Manuel Ulloa

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Pérez Martínez, dueño de la taberna, sita en la calle de la Corredera Alta, número 23, contra multas de esta Dirección general, de 50 y 100 pesetas, que le fueron impuestas por providencias de 7 y 12 de Noviembre último, por infracción a las disposiciones sobre esta clase de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 del actual, ratificando el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente tomado en sesión de 25 de Octubre último, se ha servido acordar la provisión, mediante concurso, de tres plazas vacantes de Inspectores de Policía Sanitaria, dotadas con el haber anual de 2.175 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se convoca a concurso para proveer tres vacantes de Inspectores de Policía Sanitaria, dotadas con el haber anual de 2.175 pesetas.

2.ª Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y estar comprendidos entre los veintitrés y cuarenta y cinco años de edad, ambos inclusive, lo que justificarán con la correspondiente certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si correspondiese a demarcación Notarial distinta a la de Madrid.

b) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que justificarán con la certificación del Registro de penados y rebeldes, y de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

c) No padecer enfermedad crónica, ni defecto físico que dificulte o imposibilite el cumplimiento de los deberes de su cargo.

d) Saber leer y escribir correctamente, y poseer conocimiento de las operaciones aritméticas.

e) Poseer conocimientos elementales de los problemas de desinfección en general.

3.ª En igualdad de condiciones, serán preferidos los que hallan prestado servicios en Centros oficiales de Desinfección o en servicio de índole semejante, presentando, al efecto, los oportunos justificantes.

4.ª Las solicitudes, convenientemente documentadas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo anunciarse también en el *Boletín Municipal de Madrid* y en algún diario de la Capital, debiendo abonar en el acto de la presentación de documentos la cantidad de 20 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

5.ª Para resolver el concurso se constituirá un Jurado formado por el señor Presidente de la Comisión quinta, como Presidente; el señor Director del Laboratorio Municipal y un Maestro de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, como Vocales.

6.ª El Jurado, además de estudiar las instancias presentadas, someterá a los solicitantes a un examen para la comprobación de los conocimientos a que hace referencia la base segunda en sus apartados d) y e), así como la comprobación de lo estipulado en el apartado e) de dicha base segunda.

7.ª El Jurado elevará a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente propuesta unipersonal para cada vacante, que no podrá ser ampliada por ninguna razón ni pretexto.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(O.—357)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Don Gabriel Tellaeche y López de María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Algete,

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento Pleno prorrogar la vigencia de las ordenanzas municipales de los arbitrios de pesas y medidas, industrias callejeras y ambulantes, Matadero, Cementerio y de industrial, durante dos ejercicios, a partir de 31 de Diciembre actual, dicho acuerdo se expone al público, por quince días, para que durante dicho plazo puedan interponerse reclamaciones contra el mismo.

Algete, a 4 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeche

(Núm. 3.379)

ALDEA DEL FRESNO

Don Cirilo Granizo Martín, Alcalde constitucional de Aldea del Fresno,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión Municipal Permanente ha

acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1929, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 2.000 pesetas a que ascienda el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales, el día 15 de los corrientes, a las once de su mañana, con sujeción a las condiciones que aparecieran fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1929 a 31 de Diciembre de 1929.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 12 del actual.

Aldea del Fresno, 1.º de Diciembre 1928.

P. S. M.
Amado Ruiz

Ciri'lo Granizo
(Núm. 3.384)

(E.—825)

ARANJUEZ

Propuesta por la Comisión Permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 5 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

BUSTARVIEJO

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidad o de copia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

Bustarviejo, a 5 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 3.376)

COLLADO VILLALBA

Don Carlos Martín Buitron, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Collado Villalba,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cual-

quiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Collado Villalba, a 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 3.177)

Las ordenanzas para la exacción de derechos por aprovechamiento de arenas y materiales de construcción, por industrias callejeras y ambulantes, por licencias para construcciones, por servicios de Matadero, por sepulturas a perpetuidad, por canteras en terrenos de propios y por gasolina, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las que han sido aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos como determina el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Collado Villalba, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 3.177)

CUBAS

La Memoria de prórroga del actual presupuesto ordinario que preceptúan los artículos 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobada por la Comisión Municipal Permanente para el próximo de 1929 y las certificaciones reglamentarias, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante el mismo y otros ocho días más puedan formularse, ante el Ayuntamiento, cuantas observaciones se estimen convenientes.

Cubas, a 8 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Antonio M. Crespo

(Núm. 3.077)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Con arreglo a lo que preceptúa el Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto para oír reclamaciones, durante quince días, el expediente de suplemento de crédito aprobado por la Comisión Municipal Permanente, para dotar los siguientes Capítulos y artículos del Presupuesto municipal.

Al Capítulo II, artículo 3.º, concepto 148, 5.000 pesetas, cuya cantidad será abonada con cargo al sobrante de la liquidación del pasado Presupuesto de 1927.

Chamartín de la Rosa, a 12 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Miguel Más

EL ALAMO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 235 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

El Alamo, 31 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Bienvenido López

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el ejercicio de 1929, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, de conformidad con el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

El Alamo, 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Doroteo Ortega

EL ATAZAR

El Ayuntamiento Pleno que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado la prórroga del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para el año 1929, de conformidad con lo también acordado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del 7 de Octubre último.

Lo que se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Atazar, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Marcos Garoz

(Núm. 3.167)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Este Ayuntamiento Pleno, en la sesión de hoy, ha aprobado el presupuesto ordinario formado para el año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse ante la Delegación de Hacienda de la provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento mencionado.

También se encuentran a disposición del público por igual período de tiempo, las ordenanzas aprobadas por el mismo Ayuntamiento, relativas a la exacción municipal sobre derechos y tasas y arbitrios contenidos en el expresado Presupuesto, a los efectos de reclamación.

Fresnedillas de la Oliva, 23 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 3.387)

GARGANTILLA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año de 1929, por espacio de diez días.

El padrón de la Patente Nacional de los vehículos de tracción mecánica para el año expresado, por espacio de quince días.

Gargantilla, a 10 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez
(Núm. 3.108)

GASCONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordi-

nario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y diez días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Gascones, a 14 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 3.157)

GRUÑÓN

La memoria de prórroga del actual presupuesto ordinario que preceptúan los artículos 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, aprobado por la Comisión Permanente para el año de 1929, y las calificaciones reglamentarias, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante el mismo y otros ocho días más puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Grñón, 8 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 3.109)

HORTALEZA

Para conocimiento de este vecindario se hace saber, por medio del presente, que este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del mes en curso, acordó, por unanimidad, reformatar la escala de gravamen del arbitrio sobre inquilinatos en esta forma:

De 100 pesetas a 149,99 el 8 por 100.

De 150 a 199,99 el 9 por 100.

Lo que se anuncia por plazo de quince días, a fin de que los interesados correspondientes que se estimen perjudicados puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 14 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 3.155)

HUMANES DE MADRID

Habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la fecha en que este edicto apareciere en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, por escrito, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Humanes de Madrid, a 19 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 3.217)

LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordina-

rio de este Municipio para el año próximo de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

La Acebeda, 16 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Benito Espinosa

(Núm. 3.218)

LAS NAVAS

El Ayuntamiento que presido tiene acordado la prórroga del Presupuesto ordinario del año de 1928 para que rija en 1929, lo que se hace público para que los vecinos de esta localidad puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, dentro del término legal.

Las Navas de Buitrago, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Juan del Pozo

(Núm. 3.264)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y diez días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Las Rozas, 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
José Bautista

LEGANES

El padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta Villa, formado para el año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Leganés, 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde
Alfredo de Castro

(Núm. 2 819)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado sacar a subasta el arriendo de los arbitrios municipales por todo el año de 1929, la cual se celebrará en la siguiente forma:

Carnes frescas y saladas, el día 17, a las diez de la mañana, por 7.000 pesetas.

Bebidas alcohólicas y espirituosas, el mismo día, a las once, por 2.500 pesetas.

Derechos de pesas y medidas, ídem, a las doce, por 2.000 pesetas.

Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción, a las trece, por 250 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas a que se han de someter estas subastas, se hallan de manifiesto, desde el día de hoy hasta una hora antes de comenzar la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores han de depositar en las Arcas municipales el 5 por 100 del tipo fijado y sujetarse al modelo de proposición que en dicho expediente figura, sin cuya condición no será admitido el pliego.

Si alguna subasta quedare desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes.

Miraflores de la Sierra, 1.º de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

(Núm. 3.329)

(E.—806)

PARLA

El día 16 del actual, de once a doce de la mañana, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de los arbitrios de carnes frescas y saladas, el de bebidas espirituosas y alcoholes, y el de servicios de Matadero y acarreo de carnes, y de almotacenia y repeso, y el de pesas y medidas, para el año 1929.

Los pliegos de condiciones y tipos de subasta, que se verificarán por pujas a la llana, están de manifiesto en Secretaría, para conocimiento de todos los vecinos y del público en general.

Parla, 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Balbino Bermejo

(E.—827)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de 21 de Diciembre de 1926, que fija en 4.583,70 pesetas el precio por expropiación del solar de la casa número 1 de la calle del Sombrerete, de esta Corte, propiedad de D. Felipe Franco de la Hera, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá,

(Núm. 3.370)

(O.—359)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de José González González y otros cuatro más, contra D. José Félix Fernández y otros, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Lanuza, 24, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado D. José Félix Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 3.251)

(C.—373)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Julio Flórez Cañozarez y otros tres más, contra D. José Félix Fernández y otros, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Lanuza, 24, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado D. José Félix Fernández, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

(Núm. 3.252)

(C.—374)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada, sobre adjudicación al Estado de una fianza prestada por D. José Rodríguez Puebla para garantizar la libertad provisional del procesado Antonio García Ambrona, en el sumario instruido con el número 118 de 1927, por abusos deshonestos, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles, propios de una Academia o Colegio, embargados a dicho fiador, tasados en 411 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas; que la subasta es sin sujeción a tipo, por lo que se admitirá cualquier postura, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
P. D.

Liberato Chuliá

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(C.—369)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de ejecución de sentencia recaída en causa seguida contra Ramón Lebreo Esteban, por el delito de lesiones, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el automóvil número 14.426 M, marca «Overland», que hasido tasado por perito competente en la suma de 500 pesetas, y se halla depositado en el Camino Viejo de Leganés, número 7, vaquería de D. Victoriano Fernández, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, principal, se ha señalado el 26 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado precio.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mismo como garantía al cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928

El Secretario,

José María de Antonio

Abarrátegui

(C.—368)

CENTRO

Barnés Platero (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Julián y de Rita, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 36, piso segundo derecha, procesado por hurto, en causa número 712 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en la mencionada causa.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.884)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

Por acuerdo del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, en diligencias seguidas para hacer efectiva una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Pedro Martín, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de los bienes embargados al multado, consistentes en un mostrador de madera de pino, pintado de blanco, con tablero de mármol del mismo color, como de un metro y medio de largo, uno de alto y 60 centímetros de ancho, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, y horas de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación.

1.ª Que el importe de la tasación asciende a 25 pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 10 por 100 de dicha tasación sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del importe de dicha tasación; y

4.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del multado, calle de Castilla, número 24.

Dado en Madrid, a 28 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

Manuel de Santos

(C.—385)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202